

de letra de cambio, iniciado por denuncia de «Ventilación Estructuras y Montajes, Sociedad Anónima», que fue tenedor de dicho título en virtud de titularidad, siendo desposeído de él, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Madrid, 10 de mayo de 2001.—El Magistrado-Juez.—28.354.

## MADRID

### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid don Pablo Ureña Gutiérrez, que en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento de los artículos 84 a 87 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, número 284/01, promovido por la Procuradora doña María Albarracín Pascual, en representación de «Banco de Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», sobre denuncia por extravío de letra de cambio librada por «Hospedería Española San Zoilo, Sociedad Anónima», en fecha 11 de julio de 2000, por importe de 317.976 pesetas, con vencimiento el 17 de noviembre de 2000, aceptada por don Luis Martín Cinto, se ha ordenado fijar un mes, a contar de la publicación de este edicto para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Y, para que sirva de notificación en forma se expide la presente en Madrid a 23 de mayo de 2001.—28.647.

## MAJADAHONDA

### Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«El anterior escrito presentado por el Procurador don Esteban Muñoz Nieto unábase, y dado el paradero desconocido de la demandada “Druker Consulting, Sociedad Limitada”, emplácese en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días, se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda, Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal. Para que tenga lugar, publíquese edictos en el “Boletín Oficial del Estado” y tablón de anuncios del Juzgado.

Y, como consecuencia del ignorado paradero de la demandada “Druker Consulting, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.»

Majadahonda, 7 de abril de 2000.—El Secretario.—28.577.

## MARBELLA

### Edicto

Doña María José Rivas Velasco, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 255/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Francisco Encinas Gutiérrez, contra don Eladio García Suárez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para

que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de septiembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2994/18/255/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de octubre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de noviembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Urbana número 334. Local comercial señalado con el número 2, situado en la planta nivel, plaza del edificio hotel del complejo residencial hotelero denominado comercialmente «Soleurope Playa», en término de Marbella, finca llamada Coto de los Dolores. Inscritas en el tomo 1.186, libro 132, folio 67, finca número 5.393.

Tipo de subasta: 7.000.000 de pesetas.

Marbella, 23 de abril de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—28.584.

## MIERES

### Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mieres,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de quiebra de «Javirro Construcciones Metálicas, Sociedad Limitada», seguido en este Juzgado al número 490/2000, a instancia de la Procuradora doña Ángeles Díaz Fernández, en representación de «Javirro Construcciones Metálicas, Sociedad Limitada», se ha acordado citar por

edictos a los acreedores de la quebrada, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta general de acreedores, que se celebrará el día 18 de julio de 2001, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Mieres a 2 de mayo de 2001.—La Magistrada-Juez, Ana López Pandiella.—28.356.

## MURCIA

### Edicto

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 228/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Tomás Pujante Muñoz y doña María del Pilar Uribe Amesti, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha señalado tercera subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de julio de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que por tratarse de tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3097000018022898 (oficina del Banco Bilbao Vizcaya, número 5639), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores y titulares registrales para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a tercera subasta

Nuda propiedad de una casa habitación y morada, sita en término de Murcia, partido de Churra, paraje del Cabezo de Torres, sin número de policía. Consta de piso bajo y principal cubierto de tejado y patio, midiendo 140 metros 88 centímetros cuadrados. Consta en el Registro usufructo vitalicio de la finca descrita, por lo que se inscribió la hipoteca tan solo en cuanto a la nuda propiedad. Inscrita la hipoteca (en cuanto a la nuda propiedad) en el Registro de la Propiedad número 1 de Murcia al libro 203 de